

MEDIDA K CIUDAD DE NEEDLES

ANÁLISIS IMPARCIAL DE LA MEDIDA K

El Abogado Municipal preparó este Análisis Imparcial de la Medida K de conformidad con la Sección 9280 del Código Electoral de California.

Legislación Vigente:

El Concejo Municipal de la Ciudad de Needles puso la Medida K en la boleta para las Elecciones Generales Municipales del 3 de noviembre de 2026. La Medida K enmendaría las secciones 20-8, 20-9, y 20-10 del Código de la Ciudad de Needles para aumentar el impuesto de ocupación transitoria ("TOT") de la Ciudad de su tasa actual del diez por ciento (10%) al catorce por ciento (14%) a través de una implementación gradual.

Efecto de la Medida sobre la Legislación Vigente:

El impuesto de la Ciudad sobre la ocupación transitoria se aplica al alquiler que se cobra por la ocupación de hoteles, moteles, parques de vehículos recreativos, unidades residenciales de alquiler a corto plazo, y otros establecimientos de alojamiento dentro de la Ciudad para estancias de 30 días o menos. Aunque los operadores de hoteles y alojamientos recaudan y remiten el impuesto a la Ciudad, el impuesto lo paga el huésped transitorio y no el propietario u operador del establecimiento.

Actualmente, la tasa del impuesto de ocupación transitoria de la Ciudad es del diez por ciento (10%). Si los votantes aprueban la Medida K, esta aumentaría la tasa impositiva en las siguientes fases:

- A partir del 1 de enero de 2027, la tasa impositiva aumentaría al doce por ciento (12%);
- A partir del 1 de enero de 2029, la tasa impositiva aumentaría al trece por ciento (13%); y
- A partir del 1 de enero de 2030, la tasa impositiva aumentaría al catorce por ciento (14%).

La medida también modificaría las disposiciones relacionadas del Código Municipal de Needles que rigen la presentación de informes mensuales y el pago del impuesto por parte de los operadores de alojamiento, así como el cálculo de las sanciones por informes y pagos atrasados, para reflejar la tasa impositiva aplicable vigente en el momento en que vence el plazo de pago del impuesto.

La Medida K impondría un impuesto general. Los ingresos generados por esta medida se depositarían en el Fondo General de la Ciudad y podrían utilizarse para cualquier fin municipal lícito, según lo determine el Concejo Municipal a través del proceso presupuestario anual. La medida en sí no destina los ingresos adicionales a ningún programa, proyecto o servicio en particular.

De aprobarse, los tipos impositivos incrementados se aplicarían a partir de las fechas de entrada en vigor especificadas anteriormente y permanecerían vigentes a menos que posteriormente se modifiquen o deroguen de conformidad con la legislación aplicable.

Con base en la actividad hotelera actual, si se aprueba, la Ciudad ha determinado que la Medida K generaría aproximadamente \$200,000 anuales a partir de 2027, \$300,000 anuales a partir de 2029 y aproximadamente \$400,000 anuales una vez que se implemente por completo a partir de 2030.

Dado que la Medida K establecería un impuesto general, requiere la aprobación de la mayoría de los votantes que participen en la votación para entrar en vigor.

Un voto "Sí" es un voto a favor de aumentar el impuesto de ocupación transitoria de la Ciudad del diez por ciento (10%) al catorce por ciento (14%) mediante aumentos graduales a partir del 1 de enero de 2027.

Un voto "No" es un voto en contra de la medida, y el impuesto de ocupación transitoria se mantendría en el diez por ciento (10%).

La declaración anterior es un análisis imparcial de la Medida K. Si desea obtener una copia de la Medida, llame a la Oficina del Secretario Municipal al (760) 326-2113 y se le enviará una copia por correo sin costo.

f/ Lena Wade, Abogada Municipal Adjunta

Fecha: _____